
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 22 DE 2022 CELEBRADO
ENTRE AGUAVIVA S.A E.S.P. Y EL SEÑOR CARLOS ANDRÉS ACOSTA
CORREAL**

NÚMERO DE CONTRATO	22 DE 2022
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900.010.387-2
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS ACOSTA CORREAL C.C. 17.422.435 DE ACACIAS E/C CITYEVENTOS A.C.
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P."
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 36.984.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE CONTRATO:	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber: **HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo- (Meta), identificada con cédula de ciudadanía 21.191.809 de Restrepo, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 13 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante Acta No 005 del 21 de enero de 2020, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte y de otra, la señor **CARLOS ANDRÉS ACOSTA CORREAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **17.422.435** de Acacias (Meta), propietario del establecimiento de comercio denominado, **CITYEVENTOS A.C.**, según consta en el certificado de matrícula mercantil de persona natural "cámara de comercio", parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

a) AGUAVIVA S.A. E.S.P, tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Restrepo (Meta). El Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 147 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las Disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

b) Que, en virtud de lo anterior, la entidad para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación interno, Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022 por los estatutos de la empresa, por Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.



c) Que La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. en vista de la renovación, modernización y la calidad del servicio al interior de las entidades Públicas ha querido entrar en los procesos de mejoramiento continuo con los cuales busca poner en marcha el sistema de calidad en cumplimiento de los objetivos de los servidores públicos proyectando motivación y estímulos para un mejor desempeño de sus funcionarios. Así mismo, dar cumplimiento a las políticas Nacionales y Municipales de bienestar social a los servidores públicos que fortalezcan la formación integral de sus funcionarios a través del fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, estrategias y estímulos para el desarrollo de las diferentes funciones y labores que se adelanten en cada una de las dependencias de la administración Municipal y de esta manera mejorar la prestación del servicio. El programa de bienestar social se ejecuta con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que benefician el desarrollo integral y las condiciones del servidor público para un buen desempeño laboral y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que, AGUAVIVA S.A. E.S.P. para el cumplimiento de sus objetivos misionales, cuenta con recurso humano directivo, profesional, técnico y asistencial, sin el cual no sería posible el desarrollo de las tareas diarias propias de cada una de las dependencias que lo integran. Así mismo en vista de la renovación, modernización y la calidad del servicio al interior de las entidades Públicas ha querido entrar en los procesos de mejoramiento continuo con los cuales busca poner en marcha el sistema de calidad en cumplimiento de los objetivos de los servidores públicos proyectando motivación y estímulos para un mejor desempeño de sus funcionarios.

d) Que para dar cumplimiento a las políticas Nacionales Municipales de bienestar social a los servidores públicos que fortalezcan la formación integral de sus funcionarios a través del fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, estrategias y

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

estímulos para el desarrollo de las diferentes funciones y labores que se adelanten en cada una de las dependencias de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. y de esta manera mejorar la prestación del servicio; el programa de bienestar social se ejecuta con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que benefician el desarrollo integral y las condiciones del servidor público para un buen desempeño laboral y el mejoramiento de la calidad de vida.

e) Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) concibe al talento humano como el capital más importante con el que cuentan las organizaciones, y por tanto, es un factor crítico de éxito para que estas tengan una buena gestión y logren sus resultados para resolver las necesidades y problemas de los ciudadanos.



f) Que mediante Decreto No. 1567 de 1998 se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, Los programas de Bienestar Social y los programas de incentivos que define los programas como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar la condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado el mejoramiento de la calidad de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

g) En cumplimiento de lo anterior, a través de la Resolución No. 024 de enero 27 de 2021, se adoptó el Plan Institucional de Bienestar Social, estímulos e incentivos para los funcionarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P., para la presente vigencia, dentro del cual se contempla el programa de bienestar laboral e incentivos con el fin de realizar actividades dirigidas a los 46 servidores públicos de AGUAVIVA S.A. E.S.P. que conforman la planta de personal y que les brinden momentos de diversión y motivación, el fortalecimiento de habilidades sociales que permitan la integración, generen autoconfianza, autocontrol y autoestima, y así mismo contribuya a la disminución del estrés laboral que pueda llegar a presentarse con ocasión del desarrollo de sus funciones. Algunas de las actividades incluidas en el mencionado plan institucional, se enmarcan dentro del área de protección y servicios sociales, a la que se hace mención en el artículo 22 del Decreto 1567 de 1998, dentro de la cual se encuentran acciones encaminadas a la protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

h) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- i) Que el proponente seleccionado cumple con los requisitos exigidos, capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para suscribir y ejecutar este contrato.
- j) Que, en el estudio previo elaborado por jefe de oficina administrativa y financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.
- k) Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022000216** de fecha 08 de Septiembre de 2022.
- l) Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con los principios que rigen la función administrativa, previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, por lo dispuesto en el reglamento interno de contratación modificado y actualizado por la Resolución No 031 del 03 de febrero de 2022 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A. E.S.P**

PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio incluye contratar la prestación de servicios de bienestar social e incentivos de las actividades recreativas, culturales y demás actividades de bienestar, que permitan contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los funcionarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P. Igualmente, en el marco del contrato se requiere suministrar catering, menaje, alquiler de instalaciones, personal de logística y transporte.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA SA ESP					
	ACTIVIDAD SALIDA ECOLOGICA ENCUENTRO DEPORTIVO CON EMPRESA DE SERVICIOS EDESA CUBARRAL 23/09/2022				
1	Hidratación: Botella de agua potable tratada y/o gaseosa, pet por 600 ml, se entregara dos (02) por cada funcionario	Unidad	92	3.700	340.400
2	DESAYUNO: Caldo de Costilla, y/o picado, arroz, patacón, huevos al gusto y/o carne a la plancha y/o pechuga a la plancha y bebida caliente o fría.	unidad	46	16.000	736.000
3	PASADIA CAMPESTRE: Exclusividad, ubicado a menos de 10 km del casco urbano del Municipio de Cubarral Meta, sitio con capacidad para 1-300 personas, que cuente con parqueadero y amplias zonas verdes, Zona Piscinas para adultos. Zonas Verdes:- Campos Deportivos: Cancha de futbol, o vóley playa y/o campo de tejo o decoraciones naturales que brindan al visitante paz y tranquilidad. Almuerzo: carne a la llanera o al horno, acompañada con yuca, plátano, papa y guacamole, bebida fría limonada de panela y limón adicional. Adicional se entrega dos (02) refrigerios compuestos por sandwin de jamón y queso o hojaldra de pollo o empanada de carne, sándwich de pollo o arepa de queso, acompañado de bebida fría.	unidad	46	150.000	6.900.000
4	TRANSPORTE: Para 46 personas, salida desde el municipio de Restrepo instalaciones AGUAVIVA S.A E.S.P al municipio de Cubarral, en el horario establecido por el supervisor, con llegada a la bocatoma de ACUEDUCTO DEL ARIARI, seguidamente al	unidad	1	7.200.000	7.200.000

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

	centro campestre ubicado a menos de 10km del casco urbano del municipio de San Luis de Cubarral y regreso desde centro campestre al municipio de Restrepo. La distribución se realizará en microbús con capacidad mínima de 14 pasajeros o bus con capacidad para 46 personas, garantizando el transporte para el total de los funcionarios, modelo no inferior a 2013, con aire acondicionado, con sillas reclinables, tomas para cargador, con todos los seguros, incluye conductor, peajes y combustible póliza que cubre cualquier accidente durante el viaje ida y regreso, emergencia de salud durante el viaje.				
	ACTIVIDAD CULTURAL 21/10/2022				
5	ENTRADA A CINE: Tarde de cine 2D, película en cartelera duración entre una hora y media a dos horas, para el funcionario y un acompañante.	Unidad	92	14.500	1.334.000
6	REFRIGERIO: Combo crispeta mediana de sal (120) gramos gaseosa mediana (96 ml) sandwich (pan baguette artesanal, 2 lonjas de queso, 2 lonjas de jamón 120 gr. Deberá estar disponible en el lugar para el respectivo ingreso a la sala de cine.	unidad	92	24.650	2.267.800
	ACTIVIDADES FIN DE AÑO 23/12/2022				
7	Pasadía campestre: exclusividad, ubicado a menos de 10 km del casco urbano del Municipio de Restrepo, sitio con capacidad para 1-300 personas, que cuente con parqueadero y amplias zonas verdes, Zona Piscinas para adultos. -Zona Kiosco y Zonas Verdes:- Campos Deportivos: Cancha de fútbol, y/o vóley playa y/o campo de tejo. y/o -decoraciones naturales que brindan al visitante paz y tranquilidad. Además de grandes zonas abiertas para eventos al aire libre Éste incluye: entrada, estadía en el lugar, sillas blancas sin descansabrazos y/o	Unidad	46	35.000	1.610.000

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

	con brazos, mesón plástico de 1.82* 75 cms vestidas con mantel, y sobre mantel navideño (rojos, verdes, a cuadros con hilos dorados). La hora y el lugar con previa concertación del supervisor. EL sitio debe cumplir todos los protocolos de bioseguridad.				
8	CENA TIPO BUFFET: 1 plato fuerte dos clases de proteínas (150 gr de pavo y 150 gr de cerdo con salsa de ciruela, puré de papa 100 gr, arroz verde o negro 150 gr, Ensalada verde ligera 100 gr (lechugas fresas uvas pasas, piña, manzana en crema de leche) 1 bebida fría 9 onz gaseosa con cubos de hielo. Servido en el sitio en loza y cubiertos metálicos	Unidad	46	41.000	1.886.000
9	ALQUILER DE SONIDO, con capacidad para 1 a 300 personas por 1 Día, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende: 4 Cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 Watt clase D ámbito de frecuencia (-3dB): 48 Hz - 20 kHz SPL máximo: 131 dB entrada Mic/Line regulable por separado entrada adicional para nivel Line conexión Cinch salida en suma y bucle conexión para un regulador de volumen a distancia función Tilt Direct para el simple ajuste de la caja entre una irradiación recta o una con una inclinación de 7,5 hacia abajo con prácticas roscas M10 (3x) para colgar carcasa. Bases tipo trípode para las cabinas sistema de soporte móvil fácil de transportar y manipular en Material Resistente, con seguros para fijar la altura, que se puedan extender de 1,10 m hasta 1,80 m de altura, que sean resistentes y estables (capacidad Peso Neto 35 Kilos) 1 Consola de 12 Salidas analógicas XLR, Procesadores EQ / Comp y 8 FX por canal, 2 Micrófonos alámbricos dinámicos - Rango de	Sonido	1	1.550.000	1.550.000

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

	frecuencia 50 a 15,000 Hz - Patrón polar cardioide - Impedancia de salida 600 ohmios - Interruptor on/off - Conector XLR (6.3 mm), incluye cable de sonido blindado Para Micrófono Canon Canon Xlr Macho - xlr Hembra de 10 a 12 Metros y piaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m 2 Micrófonos inalámbrico de mano HT40 Mini, con una cápsula cardioide del tipo dinámico para una máxima ganancia antes de la retroalimentación, incluye batería AA, receptor de carcasa ultra compacta metálica y con una salida de 1/4 ", cable de sonido blindado Para Micrófono Canon Canon Xlr Macho - xlr Hembra de 1 a 2 Metros, piaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m y fuente de alimentación universal. Tarifa para 1 día.				
10	Servicio de mesero: comprende dos (2) personas con buena actitud, proactiva, con experiencia mínima de 2 meses, conocimiento de las normas de etiqueta y glamour, deberá apoyar en el recibimiento y acomodación del personal.	Evento	1	220.500	220.500
11	Coctel Sunrise sin licor de 12 oz , elaborado con naranja, granadilla, cereza. Servido a la mesa en copa de cristal (flauta)	Unidad	46	15.000	690.000
12	Hidratación: Botella de agua potable tratada y/o gaseosa, pet por 600 ml, se entregara cuatro (04) por cada funcionario	Unidad	184	3.700	680.800
13	REFRIGERIO NAVIDEÑO: Una Porción De Natilla De 120gr, Un Buñuelo De 70 Grs Y Vaso De 7 Onza De Masato Debidamente Empacado En Plato De Icopor	unidad	46	9.500	437.000
14	STAND DE CAFÉ Y AROMATICA: incluye vasos de tinto, azúcar, palillos de disolver y sobres de aromática (incluye persona que se encargara de servir)	Unidad	1	380.000	380.000
15	STAND DE HIDRATACIÓN (Jugo De Maracuya O Mora Y Agua) Incluye Dispensador , Los Vasos 7 Onzas)	Unidad	2	400.000	800.000

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

CONTRATO

16	STAND DE DULCES Y PASABOCAS: Incluye Pasabocas de dulce Sal, Incluye 20 Rollitos De Jamón Con Queso 20 Grs, 20 sandwichitos de 20 Grs, 20 Pinchos Queso y bocadillo de 20 Grs. 20 empanadas de 20grs, 20 huevos de Codorniz don Salsa Rosada. 20 Nuggets de Pollo De 20 Grs. 20 Pinchos De Frutas Con Chocolate De 20 Grs, 20 Mini Cupcakes.	Unidad	4	320.000	1.280.000
17	PREMIACION: Entrada a cine tarde de cine 2D dentro del municipio, película en cartelera duración entre una hora y media a dos horas, para el funcionamiento y un acompañante, crispetas de maíz mediana de sal 170gr y vaso de 22 onzas con hielo.	unidad	2	87.000	174.000
18	PREMIACION: Parlante cabina de sonido 6.5", conexión bluetooth, reproducción de música a través de tarjeta SD o USB, SALIDA AUXILIAR Y RADIO FM, sonido potente marca reconocida en el mercado.	unidad	1	217.500	217.500
19	KIT INCENTIVO: Galletas Surtidas Caja X 200 Gramos, De Diferentes Formas, Sabores & Colores, Arequipe en vaso por 500 gr, duraznos en almíbar en frasco sellado de 500 gr, mani salado doypack*200gr, salchicha en lata de 150g, bolsa de Masmelos Millows x 145g, Mezcla para natilla x 300gr, mezcal para buñuelos x 300gr, debidamente empacado en una caja de cartón.	presentacion	46	180.000	8.280.000
TOTAL PRESUPUESTO					36.984.000



Aspectos mínimos para la ejecución del contrato

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá acreditar que cuenta y ofrece lo siguiente:

- Prestar los servicios solicitados a todo costo, en la forma indicada por el supervisor del contrato público.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas.
- Contar con todos los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades tales como: sonido, micrófonos, copas, mesas, etc.

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá contar con establecimiento de comercio o registro de la actividad en la cámara de comercio, y ubicación física en el Departamento del Meta, localizado en un lugar de fácil acceso, en instalaciones, con una capacidad instalada e infraestructura.

Además de esto deberá garantizar el transporte de los funcionarios en total comodidad, el vehículo designado para la prestación del servicio deberá encontrarse en las condiciones técnicas y mecánicas idóneas para su uso y deberá contar con: Licencia de operación vigente Soat, certificado de revisión técnico mecánica vigente, kit de carreteras, kit de primeros auxilios (el conductor y el vehículo deberán contar con todos los documentos vigentes que exigen las autoridades de tránsito, para la respectiva movilización.

El oferente deberá informar lo siguiente:

- Indicar la dirección exacta del establecimiento de comercio o funciona el asiento de su actividad, conforme se encuentre registrado en Cámara de Comercio.

Aspectos mínimos para la ejecución del contrato: el Contratista para garantizar el alcance del contrato, se compromete a:

- Apoyar en la implementación del Plan de Bienestar Social de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- Proponer la metodología del desarrollo de los eventos de bienestar que le sean solicitados, dentro del término que señale el supervisor del contrato.
- Ejecutar los eventos de bienestar que le sean solicitados, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y con lo señalado por el supervisor del contrato.
- Disponer de los espacios requeridos y del asesor deportivo pertinente para adelantar prácticas deportivas individuales o grupales.
- Disponer del personal idóneo requerido para desarrollar los eventos del plan de bienestar social que le sean solicitados.
- Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado, para lo cual debe contar con equipos de audio y video.
- Garantizar el cumplimiento de las características especificadas.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El CONTRATISTA se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación para ofertar, la propuesta presentada, dentro de los términos establecidos
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y las contenidas en la Invitación.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro del plazo convenido.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, al igual que el personal que contrate, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine AGUAVIVA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar las actividades establecidas por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos y en el anexo técnico.
- 2) Garantizar la realización de las actividades en las condiciones establecidas por la entidad.
- 3) Entregar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, un cronograma que debe ser aprobado con el Supervisor del Contrato para la realización de las actividades previstas de acuerdo con la información y los lineamientos suministrados por la Entidad.
- 4) Disponer de la totalidad de los elementos y/o insumos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020			



- 5) Contar con el personal idóneo y debidamente capacitado para realizar las actividades requeridas, así como del utilizado para garantizar las condiciones de seguridad y atención de primeros auxilios que llegue a requerirse.
- 6) Coordinar con el Supervisor del Contrato cada una de las actividades contratadas, desde la planeación, convocatoria, invitación hasta la ejecución, y demás estrategias necesarias para su efectivo desarrollo.
- 7) Disponer de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando que, los mismos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad e higiene y sean lo suficientemente amplios para el número de participantes confirmados en cada actividad.
- 8) Llevar el control de asistencia sobre el número real de participantes y el desarrollo de las actividades entregando al supervisor un informe detallado de la ejecución de cada actividad desarrollada en las jornadas
- 9) Garantizar la entrega de los refrigerios, menús, bebidas y demás que se requieran para cada actividad, según corresponda cumpliendo los protocolos de bioseguridad y normas establecidas. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.
- 10) Informar por escrito y con la debida antelación cualquier cambio que surja en las condiciones y términos de ejecución de las actividades objeto del contrato, sin embargo, no podrá realizar cambios dentro de las 24 horas anteriores a la realización de las actividades descritas.
- 11) Remitir por escrito y debidamente justificado la solicitud de cualquier cambio en las condiciones técnicas del contrato, para realizar las respectivas modificaciones y aprobaciones de mutuo acuerdo.
- 12) Garantizar el transporte de los funcionarios en total comodidad, además de esto el vehículo designado para la prestación del servicio deberá contar con: Licencia de operación vigente Soat, certificado de revisión técnico mecánica vigente, kit de carreteras, kit de primeros auxilios (el conductor y el vehículo deberán contar con todos los documentos vigentes que exigen las autoridades de tránsito, para la respectiva movilización.
- 13) Disponer de todas las condiciones tecnológicas para el desarrollo y realización de las actividades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
5. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del servicio prestado.
6. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$36.984.000)**, presupuesto de la vigencia 2022.

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe del supervisor del contrato y soporte de pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales, además, para el último pago deberá adjuntar acta de liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos, Un solo pago del 100 %,



El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa de servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

El contratista debe adjuntar pagos de seguridad social, de el y de las personas contratadas, en caso de requerirlas para el cumplimiento del objeto social cuenta de cobro o factura, e informe de lo suministrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

1. **CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** Para el desarrollo del objeto a ofertar la empresa estableció:

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de diciembre de 2022, contados desde la suscripción del acta de inicio.

No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes fechas para la realización de las actividades:

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA
ACTIVIDAD SALIDA ECOLOGICA, ENCUENTRO DEPORTIVO CON EMPRESA DE SERVICIOS EDESA CUBARRAL	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ACTIVIDAD CULTURAL	21 DE OCTUBRE DE 2022
ACTIVIDAD FIN DE AÑO	23 DE DICIEMBRE DE 2022

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores que se obliga a pagar la empresa, por concepto de la ejecución del objeto del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales; en consecuencia y para este efecto dicho pago se hará con cargo al rubro presupuestal:

24502080201 "BIENESTAR SOCIAL ACUEDUCTO" (\$8.512.000)

305010213 "BIENESTAR SOCIAL ALCANTARILLADO" (\$5.862.000)

305010313 "BIENESTAR SOCIAL ASEO" (\$ 7.911.000)

305010513 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" (\$12.791.000)



305010413 "BIENESTAR SOCIAL APROVECHAMIENTO" (\$1.908.000)

según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2022000216 con fecha del ocho (08) de septiembre de 2022, recursos de la vigencia fiscal de 2022, el cual se anexa al presente Contrato.

SIXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

SEPTIMA. - GARANTIA: El contratista deberá de constituir a favor de EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato, **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia que se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora

OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.



NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

DÉCIMA PRIMERA – EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la Empresa y es el único responsable de la prestación del servicio para la ejecución del contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

DÉCIMA SEGUNDA. A.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud, además deberá manifestar por escrito que hará parte integral del contrato, la intención de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, y en caso afirmativo la afiliación se hará a través de la Empresa, previa autorización del descuento del valor del mismo.

DECIMA TERCERA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por la ejecución del contrato. C) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. D) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el **CONTRATISTA** y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

DECIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: - Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación o terminación definitiva del mismo, de conformidad con las funciones desarrolladas por parte del supervisor y todo lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

PARAGRAFO. - El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, que es llevado por el supervisor del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.

DÉCIMA SEXTA. -VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes.

DECIMA OCTAVA. - REQUISITOS DE LEGALIZACION: Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2020

DECIMA NOVENA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionada este Contrato, podrá iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

VIGÉSIMA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: 1) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. 2) **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO- AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020

CONTRATO





esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - MULTAS En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incurso en incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de estas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Aguaviva en la calle 1 Carrera 5 A Barrio Minuto de Dios

EL CONTRATISTA: Dirección: Cl 14 A Bis No. 49-69 Barrio La Florida- Acacias (Meta) Teléfono:311-5219506 Electrónico: cityeventosacacias@gmail.com

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,



HEIDY JINETH GUEVARA ÁLVAREZ

Gerente

AGUAVIVA S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA



CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL

Contratista

Establecimiento de Comercio CITYEVENTOS A.C.


 Proyecto: Shirley Guzmán F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co